

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

Fecha: 05/04/2019

OFICINA DE ASESORIA
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
MEDELLIN

2019 ABR -4 PM 3:12

Página: 1 026

ESTADO No. 18

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120006800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JACOB DE JESUS ARIAS CANO	MUNICIPIO DE NECHI	Auto obedezcase y cumplase. Lo resuelto por el Superior jerárquico que en providencia de segunda instancia confirmó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquidense costas y archívese el expediente.	04/04/2019	1
05001333302620130024700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ALEJANDRO VELEZ GUZMAN	MUNICIPIO DE JARDIN	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaría del despacho.	04/04/2019	1
05001333302620130049900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA LADY ARBOLEDA ESCOBAR	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaría del despacho.	04/04/2019	1
05001333302620130119100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANTIAGO RENDON ROJAS	BELLO SALUD	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De CONCILIACIÓN para el día 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 A.M. La inasistencia del apelante generará que el recurso de declare desierto. Para conciliar se requiere facultad expresa para ello.	04/04/2019	1
05001333302620140021200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INVERSIONES ROTHSTEIN S.A.S	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que concede El recurso de apelación interpuesto contra la sentencia emitida por este despacho. Ejecutoriada la providencia, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia.	04/04/2019	1
05001333302620140063600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CECILIA PELAEZ VELEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaría del despacho.	04/04/2019	1
05001333302620140088200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDRES BOTERO SANCHEZ	MUNICIPIO DE ITAGUI	Auto que concede El recurso de apelación interpuesto contra la sentencia emitida por este despacho. Ejecutoriada la providencia, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia.	04/04/2019	1
05001333302620140118200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIEGO JUAN RAMIREZ CANO	INVIAS	Auto reconoce personería Para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al abogado Manuel Alejandro Arismendy Cuadros.	04/04/2019	1
05001333302620140118200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIEGO JUAN RAMIREZ CANO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto reconoce personería Para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al abogado Manuel Alejandro Arismendy Cuadros.	04/04/2019	1
05001333302620140118200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIEGO JUAN RAMIREZ CANO	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	Auto reconoce personería Para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al abogado Manuel Alejandro Arismendy Cuadros.	04/04/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620150041700	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE TARAZA	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes las respuestas dadas por el Banco Agrario de Colombia, Bancolombia y Banco Davivienda, para lo que consideren pertinente.	04/04/2019	1
05001333302620150057900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE RAMON CASTAÑO LOPEZ	COLPENSIONES	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el superior jerárquico que en providencia de segunda instancia admitió el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. Ejecutoriada la providencia. Liquidense costas y archívese el expediente.	04/04/2019	1
05001333302620150091400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA ENID PALACIO MONSALVE	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Anderson Albero López Pinilla, apoderado judicial del Instituto Nacional de Salud. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación.	04/04/2019	5
05001333302620150091400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA ENID PALACIO MONSALVE	MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SERVICIO SECCIONAL DE SALUD	Auto que acepta renuncia de poder Que presenta el abogado Anderson Albero López Pinilla, apoderado judicial del Instituto Nacional de Salud. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación.	04/04/2019	5
05001333302620150125500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA CECILIA GAONA PAZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Superior jerárquico que en providencia de segunda instancia confirmó la decisión proferida por este despacho, por medio de la cual se ordenó vincular de oficio al proceso al señor Juan Sebastian Monsalve. Ejecutoriada la providencia, continúese con su respectivo trámite.	04/04/2019	1
05001333302620150125500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA CECILIA GAONA PAZ	FIDUCIARIA LA PREVISORA	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Superior jerárquico que en providencia de segunda instancia confirmó la decisión proferida por este despacho, por medio de la cual se ordenó vincular de oficio al proceso al señor Juan Sebastian Monsalve. Ejecutoriada la providencia, continúese con su respectivo trámite.	04/04/2019	1
05001333302620150125500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA CECILIA GAONA PAZ	MUNICIPIO DE ITAGUI	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Superior jerárquico que en providencia de segunda instancia confirmó la decisión proferida por este despacho, por medio de la cual se ordenó vincular de oficio al proceso al señor Juan Sebastian Monsalve. Ejecutoriada la providencia, continúese con su respectivo trámite.	04/04/2019	1
05001333302620150136900	Ejecutivo Singular	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-	MEDISALUD DEL CAUCA S.A.S	Auto que resuelve Solicitud elevada por la parte ejecutante y otorga un término de 15 días para que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 226 del CGP. Se pone en conocimiento de las partes el escrito allegado por Enfoques Empresariales S.A.S., para lo que consideren pertinente.	04/04/2019	1
05001333302620160054800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA OLIVA MORA PALACIO	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto que resuelve La solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante.	04/04/2019	1
05001333302620160054800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA OLIVA MORA PALACIO	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto que resuelve La solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante.	04/04/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620170008000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ERLEY MONCADA MONTOYA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Superior jerárquico que en providencia de segunda instancia confirmó la sentencia emitida por el despacho y revocó la condena en costas. Ejecutoriada la providencia, archívese el expediente.	04/04/2019	1
05001333302620170016800	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS ORIENTE ANTIOQUEÑO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que resuelve Declarar desistida la prueba solicitada por la parte demandante dirigida al Municipio de San Rafael y el Departamento de Antioquia, comoquiera que se no allegó dentro del término fijado en la audiencia inicial. Se corre traslado a las partes por el término de 10 días para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	04/04/2019	3
05001333302620170016800	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS ORIENTE ANTIOQUEÑO	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	Auto que resuelve Declarar desistida la prueba solicitada por la parte demandante dirigida al Municipio de San Rafael y el Departamento de Antioquia, comoquiera que se no allegó dentro del término fijado en la audiencia inicial. Se corre traslado a las partes por el término de 10 días para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	04/04/2019	3
05001333302620170017400	Conexo	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE LA PINTADA	Auto que resuelve Remitir frente a la solicitud de suspensión del proceso a las providencias del 21 de febrero y 14 de marzo de 2019. Se pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por Banco Davivienda, para lo que consideren pertinente. Se reconoce personería para actuar como apoderado de la entidad ejecutada al abogado Nai de Jesús Atehortúa Atehortúa.	04/04/2019	1
05001333302620170036400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IRSON EMILIO WALDO PALACIOS	INPEC	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia confirmó la decisión adoptada por este despacho, declaró no probada la excepción previa de inepta demanda por falta de requisitos formales.	04/04/2019	1
05001333302620170036400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IRSON EMILIO WALDO PALACIOS	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia confirmó la decisión adoptada por este despacho, declaró no probada la excepción previa de inepta demanda por falta de requisitos formales.	04/04/2019	1
05001333302620170036400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IRSON EMILIO WALDO PALACIOS	NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia confirmó la decisión adoptada por este despacho, declaró no probada la excepción previa de inepta demanda por falta de requisitos formales.	04/04/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180000300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANK ANIBAL RAMIREZ RAMIREZ	LA NACION . MINISTERIO DE DEFENSA -POLICIA NACIONAL	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días la respuesta del Juzgado 2 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, para lo que consideren pertinente. Se ordena requerir al servidor público Marcel Ricardo Villarte Calixto, jefe Seccional de Investigación Criminal DEANT, para que de respuesta al exhorto 244 del 24 de octubre de 2018, término 15 días.	04/04/2019	3
05001333302620180000300 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANK ANIBAL RAMIREZ RAMIREZ	RAMA JUDICIAL	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días la respuesta del Juzgado 2 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, para lo que consideren pertinente. Se ordena requerir al servidor público Marcel Ricardo Villarte Calixto, jefe Seccional de Investigación Criminal DEANT, para que de respuesta al exhorto 244 del 24 de octubre de 2018, término 15 días.	04/04/2019	3
05001333302620180000300 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANK ANIBAL RAMIREZ RAMIREZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días la respuesta del Juzgado 2 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, para lo que consideren pertinente. Se ordena requerir al servidor público Marcel Ricardo Villarte Calixto, jefe Seccional de Investigación Criminal DEANT, para que de respuesta al exhorto 244 del 24 de octubre de 2018, término 15 días.	04/04/2019	3
05001333302620180007500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMILTON DE JESUS MONTOYA PANIAGUA	MUNICIPIO DE BELLO	Auto que resuelve La solicitud elevada por el Departamento de Antioquia.	04/04/2019	3
* 05001333302620180007500 •	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMILTON DE JESUS MONTOYA PANIAGUA	INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA DE BELLO	Auto que resuelve La solicitud elevada por el Departamento de Antioquia.	04/04/2019	3
* 05001333302620180010900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME DE JESUS ARCILA QUINTERO	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto que resuelve Declarar desistida la prueba solicitada por la parte demandante , comoquiera que se no allegó dentro del término fijado en la audiencia inicial la respuesta al derecho de petición. En consecuencia, se ha concluido el debate probatorio. Se corre traslado a las partes por el término común de 10 días para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	04/04/2019	1
05001333302620180013700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIELA DE JESUS LEAL GUZMAN	COLPENSIONES	Auto que admite desistimiento Del llamamiento en garantía que formuló Colpensiones a Edatel S.A.S. No condener en costas a Colpensiones. Se reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de la parte demandada a la abogada Ana María Pineda Jaramillo. Ejecutoriada la providencia, continúese con su respectivo trámite.	04/04/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180016100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOR MELIA CORTES	MUNICIPIO DE BELLO	Auto que resuelve Declarar desistida prueba testimonial. En consecuencia, se ha concluido el debate probatorio. Se corre traslado a las partes por el término omún de 10 días para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público. en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	04/04/2019	1
05001333302620180024000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEJANDRO ALZATE SALAZAR	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUP DE LA JUDICATURA-DIR EJECUTIVA DE ADMON JUDICIAL DE MED	Auto que resuelve Declarar el impedimento para conocer del proceso . Remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia, para que se pronuncie sobre el impedimento. (Conjuez).	04/04/2019	1
05001333302620180026100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ERIKA TATIANA SIERRA RIOS	GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SRIA DE EDUCACION	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por el Departamento de Antioquia y la Institución Universitaria Pascual Bravo a Seguros Generales Suramericana S.A. Notifíquese a la llamada en garantía. Los llamantes deberán remitir por correo certificado el traslado físicos del llamamiento y anexos a la llamada y allegar la constancia al despacho. Se concede a la llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. De no lograrse la notificación dentro del término de 6 meses, el llamamiento se declarará ineficaz. Se reconoce personería a Cristian Camilo Acevedo Forero para actuar como apoderado judicial del Departamento de Antioquia y a la sociedad Certeza Gestión Jurídica Integral S.A.S. para actuar como apoderado de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	04/04/2019	1
05001333302620180026100 •	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ERIKA TATIANA SIERRA RIOS	INSTITUCION UNIVERSTIARIA PASCUAL BRAVO	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por el Departamento de Antioquia y la Institución Universitaria Pascual Bravo a Seguros Generales Suramericana S.A. Notifíquese a la llamada en garantía. Los llamantes deberán remitir por correo certificado el traslado físicos del llamamiento y anexos a la llamada y allegar la constancia al despacho. Se concede a la llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. De no lograrse la notificación dentro del término de 6 meses, el llamamiento se declarará ineficaz. Se reconoce personería a Cristian Camilo Acevedo Forero para actuar como apoderado judicial del Departamento de Antioquia y a la sociedad Certeza Gestión Jurídica Integral S.A.S. para actuar como apoderado de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	04/04/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180027400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SULAY ANDREA UPARELA JARAMILLO	INSTITUCION UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por: i) el Departamento de Antioquia frente a Seguros Generales Suramericana S.A. y la Institución Universitaria Pascual Bravo; y ii) la Institución Universitaria Pascual Bravo a Seguros Generales Suramericana S.A. Notifíquese a las llamadas en garantía. Los llamantes deberán remitir por correo certificado el traslado físicos del llamamiento y anexos a la llamada y allegar la constancia al despacho. Se corre traslado del llamamiento a la Institución Universitaria Pascual Bravo conforme al artículo 66 del CGP. Se concede a las llamadas el término de 15 días para contestar el llamamiento. De no lograrse la notificación dentro del término de 6 meses, el llamamiento se declarará ineficaz. Se reconoce personería a Elkin Darío García Gómez para actuar como apoderado judicial del Departamento de Antioquia y a la sociedad Certeza Gestión Jurídica Integral S.A.S. para actuar como apoderado de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	04/04/2019	1
05001333302620180027400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SULAY ANDREA UPARELA JARAMILLO	GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -SRIA DE EDUCACION	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por: i) el Departamento de Antioquia frente a Seguros Generales Suramericana S.A. y la Institución Universitaria Pascual Bravo; y ii) la Institución Universitaria Pascual Bravo a Seguros Generales Suramericana S.A. Notifíquese a las llamadas en garantía. Los llamantes deberán remitir por correo certificado el traslado físicos del llamamiento y anexos a la llamada y allegar la constancia al despacho. Se corre traslado del llamamiento a la Institución Universitaria Pascual Bravo conforme al artículo 66 del CGP. Se concede a las llamadas el término de 15 días para contestar el llamamiento. De no lograrse la notificación dentro del término de 6 meses, el llamamiento se declarará ineficaz. Se reconoce personería a Elkin Darío García Gómez para actuar como apoderado judicial del Departamento de Antioquia y a la sociedad Certeza Gestión Jurídica Integral S.A.S. para actuar como apoderado de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	04/04/2019	1
05001333302620180037800	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA	CONCRETOS PREFABRICADOS S.A.S	Auto que resuelve No acceder a la solicitud de suspensión del proceso.	04/04/2019	1
05001333302620190002100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	RAFAEL BERNARDO GARTNER FRANCO	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días el escrito de allanamiento de la demanda presentado por el tercero vinculado al proceso, para lo que consideren pertinente. Se reconoce personería al abogado Juan pablo Elorza Morales para actuar como apoderado judicial del tercero vinculado al proceso.	04/04/2019	1
05001333302620190008800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	LUIS HUMBERTO PEREZ S.	Auto Traslado Por el término de 5 días de la solicitud de medida provisional Dicho término corre de forma independiente al de la contestación de la demanda (art. 233 Ley 1437 de 2011)	04/04/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190012600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCERO DE JESUS CASTAÑO OSORIO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	04/04/2019	1
05001333302620190012900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ESTELA BEDOYA MURILLO	UNIDAD DE GESTION PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Juan Eduardo Zuluaga Avalos.	04/04/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/04/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO